

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DIA 07 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA EN FUNCIONES

D^a. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO.

CONCEJALES

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA.

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ.

D^a. CELIA AGUEDA BOMBIN OVEJAS.

NO ASISTEN

D^a. AZUCENA ESTEBAN VALLEJO.

D. JOSÉ MÁXIMO LÓPEZ VILABOA.

D^a. M^a. ANGELES MARÍN BENITO.

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D^a. ROSA M^a. ESGUEVA GÍL.

SECRETARIA

D^a. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS.

Siendo las 10,10 horas, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

El Sr. Berzosa Peña manifiesta causa de abstención en el punto 10^o señalando que se va a ausentar de la sesión.

Realiza dicha manifestación la Sra. Alcaldesa le advierte que no podrá intervenir ni votar en dicho asunto.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES CELEBRADAS CON FECHA 03, 08, 10, 15 Y 17 DE MAYO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el borrador de las Actas de las sesiones celebradas con fecha 03, 08, 10, 15 y 17 de mayo de 2019.

2º.- EXPTE. EXPTE. 106-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. RESOLUCION PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE ARANDA DE DUERO Y LA RIBERA (APSAR).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Inicio expediente de reintegro: acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019, notificada a la Asociación de Personas Sordas de Aranda de Duero y la Ribera (APSAR) con fecha 15 de abril de 2019, dando audiencia al beneficiario por el plazo de 15 días para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Segundo.- Motivo del Reintegro: Justificación por menor importe, Artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Cláusula Decimoprimeras de las Bases de la convocatoria de Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2018.

Tercero.- Transcurrido el plazo, la Asociación de Personas Sordas de Aranda de Duero y la Ribera (APSAR), no ha presentado la documentación requerida.

Cuarto.- Con fecha 28 de mayo de 2019 se emite informe por la Coordinadora de Cultura de este Ayuntamiento, indicando que procede la continuación de los trámites de dicho expediente.

Quinto.- Con fecha 27 de mayo de 2019 se emite informe por la Intervención Municipal, señalando el procedimiento para el reintegro, de conformidad con lo establecido en el Artº. 94 del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El motivo del reintegro: Justificación por menor importe, Artº. 37,1,C) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Cláusula Octava de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018.

Importe a reintegrar: 88,10 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. Transcurrido el plazo de quince días concedido a la entidad beneficiaria como audiencia al interesado y para la presentación de alegaciones, si hubiere lugar; sin haberse presentado alegación alguna, procede de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dar continuidad al expediente de reintegro, con la Propuesta de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 94.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de 88,10 € por la Asociación de Personas Sordas de Aranda de Duero y la Ribera (APSAR), beneficiaria de la Convocatoria de Ayudas para Asociaciones sin Ánimo de Lucro de Servicios Sociales 2018.

- **Causa de reintegro:** Art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. “Justificación por importe menor, en los términos establecidos en el art. 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

SEGUNDO.- La resolución será notificada al interesado requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

**3º.- EXPTE. 489-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
RESOLUCION PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN A LA
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS “ROSA DE LIMA
MANZANO”.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Inicio expediente de reintegro: acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019, notificada a la Asociación de Mujeres Progresistas “Rosa de Lima Manzano” con fecha 02 de mayo de 2019, dando audiencia al beneficiario por el plazo de 15 días para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Segundo.- Motivo del Reintegro: Justificación por menor importe, Artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Cláusula Decimoprimeras de las Bases de la convocatoria de Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2018.

Tercero.- Transcurrido el plazo, la Asociación de Mujeres Progresistas “Rosa de Lima Manzano”, no ha presentado la documentación requerida.

Cuarto.- Con fecha 04 de junio de 2019 se emite informe por la Técnico de la Concejalía de la Mujer de este Ayuntamiento, indicando que procede la continuación de los trámites de dicho expediente.

Quinto.- Con fecha 06 de junio de 2019 se emite informe por la Intervención Municipal, señalando el procedimiento para el reintegro, de conformidad con lo establecido en el Artº. 94 del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El motivo del reintegro: Justificación por menor importe, Artº. 37,1,C) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Cláusula Octava de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018.

Importe a reintegrar: 20,21 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. Transcurrido el plazo de quince días concedido a la entidad beneficiaria como audiencia al interesado y para la presentación de alegaciones, si hubiere lugar; sin haberse presentado alegación alguna, procede de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dar continuidad al expediente de reintegro, con la Propuesta de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 94.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de 20,21 € por la Asociación de Mujeres Progresistas “Rosa de Lima Manzano”, beneficiaria de la subvención a Asociaciones de Mujeres en el Ámbito Municipal 2018.

- **Causa de reintegro:** Art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. “Justificación por importe menor, en los términos establecidos en el art. 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

SEGUNDO.- La resolución será notificada al interesado requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

**4º.- EXPTE. 489-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
RESOLUCION PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN A LA
ASOCIACION DE MUJERES CONTRA LOS MALOS TRATOS Y LA
XENOFOBIA.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Inicio expediente de reintegro: acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019, notificada a la Asociación de Mujeres contra los Malos Tratos y la Xenofobia con fecha 02 de mayo de 2019, dando audiencia al beneficiario por el plazo de 15 días para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Segundo.- Motivo del Reintegro: Justificación por menor importe, Artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Cláusula Decimoprimeras de las Bases de la convocatoria de Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2018.

Tercero.- Transcurrido el plazo, la Asociación de Mujeres Progresistas “Rosa de Lima Manzano”, no ha presentado la documentación requerida.

Cuarto.- Con fecha 04 de junio de 2019 se emite informe por la Técnico de la Concejalía de la Mujer de este Ayuntamiento, indicando que procede la continuación de los trámites de dicho expediente.

Quinto.- Con fecha 06 de junio de 2019 se emite informe por la Intervención Municipal, señalando el procedimiento para el reintegro, de conformidad con lo establecido en el Artº. 94 del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El motivo del reintegro: Justificación por menor importe, Artº. 37,1,C) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Cláusula Octava de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018.

Importe a reintegrar: 90,88 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. Transcurrido el plazo de quince días concedido a la entidad beneficiaria como audiencia al interesado y para la presentación de alegaciones, si hubiere lugar; sin haberse presentado alegación alguna, procede de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dar continuidad al expediente de reintegro, con la Propuesta de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 94.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de 90,88 € por la Asociación de Mujeres contra los Malos Tratos y la Xenofobia, beneficiaria de la subvención a Asociaciones de Mujeres en el Ámbito Municipal 2018.

- **Causa de reintegro:** Art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. “Justificación por importe menor, en los términos establecidos en el art. 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

SEGUNDO.- La resolución será notificada al interesado requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

5º.- EXPTE. 489-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. RESOLUCION PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS UNAE-ARANDA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Inicio expediente de reintegro: acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019, notificada a la Asociación de Consumidores y Usuarios UNAI-ARANDA con fecha 03 de mayo de 2019, dando audiencia al beneficiario por el plazo de 15 días para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Segundo.- Motivo del Reintegro: Justificación por menor importe, Artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Cláusula Decimoprimeras de las Bases de la convocatoria de Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2018.

Tercero.- Transcurrido el plazo, la Asociación de Mujeres Progresistas “Rosa de Lima Manzano”, no ha presentado la documentación requerida.

Cuarto.- Con fecha 04 de junio de 2019 se emite informe por la Técnico de la Concejalía de la Mujer de este Ayuntamiento, indicando que procede la continuación de los trámites de dicho expediente.

Quinto.- Con fecha 06 de junio de 2019 se emite informe por la Intervención Municipal, señalando el procedimiento para el reintegro, de conformidad con lo establecido en el Artº. 94 del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El motivo del reintegro: Justificación por menor importe, Artº. 37,1,C) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Cláusula Octava de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018.

Importe a reintegrar: 18,25 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. Transcurrido el plazo de quince días concedido a la entidad beneficiaria como audiencia al interesado y para la presentación de alegaciones, si hubiere lugar; sin haberse presentado alegación alguna, procede de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dar continuidad al expediente de reintegro, con la Propuesta de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 94.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de 18,25 € por la Asociación de Consumidores y Usuarios UNAE-ARANDA, beneficiaria de la subvención a Asociaciones de Mujeres en el Ámbito Municipal 2018.

- **Causa de reintegro:** Art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. “Justificación por importe menor, en los términos establecidos en el art. 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

SEGUNDO.- La resolución será notificada al interesado requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

**6º.- EXPTE. 625-2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
APROBACION PLIEGO Y GASTO PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EVENTOS DE JUVENTUD
Y FESTEJOS 2019.**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS CONCEJALIAS DE JUVENTUD Y FESTEJOS DURANTE 2019 Y 2020**, cuyo presupuesto de licitación estimado asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (55.176,00 €), IVA excluido, a razón de VEINTIDOS EUROS/HORA (22 €/hora), por dos años de contrato que se tramitará por los siguientes lotes:

LOTE 1: Carnaval, verbena de San Juan, Semana Joven, Fiestas de las Peñas y Navidad, por un importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (14.872,00 €) a razón de VEINTIDOS EUROS/HORA (22 €/hora), por dos años de contrato.

LOTE 2: Fiestas patronales, Atracciones y mercado, Conciertos, Feria de la Música, Fuegos Artificiales y Verbenas por un importe de CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS (40.304,00 €) a razón de VEINTIDOS EUROS/HORA (22 €/hora), por dos años de contrato.

Y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato:</i> Servicio	
<i>Órgano de Contratación:</i> Junta de Gobierno Local	
<i>Objeto del contrato:</i> Servicio de seguridad y vigilancia para las concejalías de Juventud y Festejos durante 2019 y 2020	
<i>Procedimiento de contratación:</i> abierto simplificado	<i>Tipo de Tramitación:</i> Ordinaria
<i>Código CPV:</i> 79710000-4 Servicios de seguridad 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia	
<i>Valor estimado del contrato:</i> 55.176,00 €	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</i>	55.176,00 € a razón de 22 €/hora Precio total por dos años
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</i> 66.762,96 € a razón de 22 €/hora - Precio total por dos años.	
<i>Duración de la ejecución:</i> Dos años a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar de año en año hasta un máximo de dos.	

El contrato se dividirá en los Lotes: siguientes:

LOTE 1	<p>Código CPV: 79710000-4 Servicios de seguridad 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia</p>	
<p>Descripción del LOTE 1 - Carnaval, verbena de San Juan, Semana Joven, Fiestas de las Peñas y Navidad</p>		
<p>Valor estimado: 14.872,00 €,</p>		
<p>Presupuesto base de licitación IVA excluido 14.872,00 €, a razón de 22 €/hora, Precio total por dos años</p>		<p>IVA%: 21</p>
<p>Presupuesto base de licitación IVA incluido 17.995,12 € a razón de 22 €/hora - Precio total por dos años €</p>		
<p>Lugar de ejecución: Aranda de Duero</p>		

LOTE 2	<p>Código CPV: 79710000-4 Servicios de seguridad 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia</p>	
<p>Descripción del LOTE 2 - Fiestas patronales, Atracciones y mercado, Conciertos, Feria de la Música, Fuegos Artificiales y Verbenas</p>		
<p>Valor estimado: 40.304,00,00 €,</p>		
<p>Presupuesto base de licitación IVA excluido 40.304,00 €, a razón de 22 €/hora, Precio total por dos años</p>		<p>IVA%: 21</p>
<p>Presupuesto base de licitación IVA incluido 48.767,84 € a razón de 22 €/hora - Precio total por dos años €</p>		
<p>Lugar de ejecución: Aranda de Duero</p>		

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación de la concejalía de Juventud. Resolución de inicio	01/04/2019	
Informe de insuficiencia de medios	26/04/2019	
Informe de cálculo de valor estimado	Marzo 2019	
Memoria justificativa	30/04/2019	
Retención de crédito	08/05/2019	
Pliego de prescripciones técnicas	28/03/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	14/05/2019	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 159 LCSP cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, por cuanto su valor estimado es inferior a 100.000 euros, y no hay criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

Asimismo, la tramitación del procedimiento se ajusta a las especialidades del apartado cuarto del artículo 159 LCSP.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación exigidos en los pliegos cumplen con la ponderación establecida en el artículo 159.1 y 145.4 de la LCSP.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP, por lo que los criterios relacionados con la calidad representan, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, cumpliendo a tal efecto lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, y en virtud de la delegación de las competencias en materia de autorización del gasto y adjudicación de contratos realizada por Decreto 1403/2016 de Alcaldía y posterior Decreto 2047/2018, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 06 de junio de 2019 se emite informe de fiscalización por el Servicio Municipal de Intervención, con carácter previo a la aprobación del expediente referenciado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS CONCEJALIAS DE JUVENTUD Y FESTEJOS DURANTE 2019 Y 2020**, para que por la Junta de Gobierno Local se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	2019.1721.22706	14.800,72 IVA incluido
2020	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2020.	16.690,74 IVA incluido
2021	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2021.	16.690,74 IVA incluido
2022	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2022	16.690,74 IVA incluido

2023	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2023	1.890,02 IVA incluido
	TOTAL	66.762,96 IVA incluido

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduro>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación para ambos lotes

1. CRITERIOS CUANTITATIVOS (RELATIVOS AL PRECIO)

1.1. OFERTA ECONÓMICA, se valorará la oferta económica con hasta... **49 PUNTOS**

Se empleará la fórmula

$$P = 49 * \left[\frac{PV}{PL} \right]$$

Donde:

P= Precio de licitación (22 €/h) PL= Oferta del licitador PV= Oferta más ventajosa

El precio vendrá referido para cada lote en €/hora.

2. CRITERIOS CUALITATIVOS (RELATIVOS A LA CALIDAD)

2.1) Por **FOMENTO DE LA PARIDAD EN EL EMPLEO:...** **Máx. 21 Puntos.**

Como sea que se ha publicado que ningún país europeo supera el 20% de mujeres contratadas en el sector de la seguridad privada (y el nuestro registra cifras inferiores), para favorecer el acercamiento a la paridad se incorpora este criterio a este pliego y así se puntuará con **hasta 21 puntos**, los ofrecimientos que guarden un mayor equilibrio compositivo de género, puntuando este equilibrio de conformidad al siguiente baremo:

Las empresas que acrediten una horquilla de paridad en la composición del equipo que vaya desde el (50% / 50%) hasta el (60% /40%) **21 puntos**.

Los licitadores que acredite una horquilla de paridad en la composición del equipo que vaya desde el (39% / 61%) hasta el (30% / 70%) **15 Puntos**.

Las empresas que acrediten una horquilla de paridad en la composición del equipo que vaya desde el (29% / 71%) hasta el (20% /80%) **9 Puntos**.

Los licitadores que acrediten una horquilla de paridad en la composición del equipo que vaya desde el (19% / 81%) hasta el (10% / 90%) **3 Puntos**.

2.2) Por **DISPOSICIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD**, de medio ambiente, en prevención de riesgos laborales, o de responsabilidad social corporativa siempre relacionados con el servicio, reconocidos por AENOR, 10 puntos con un **máximo de 30 puntos**. No es un criterio exigido como objeto del contrato, sino como certificación que perfecciona la prestación del contrato y entronca con la orientación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que en el punto III de su Preámbulo refiere que el sistema legal de contratación pública debe servir como instrumento para implementar políticas europeas y nacionales tanto en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Ángel Bustillo Mediavilla, Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Titulares

Presidente: Raquel González Benito – Alcaldesa Presidenta

Vocal 1º: Goretti Criado Casado - Interventora

Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General

Vocal 3º: Remedios Novoa Carballido – Técnico de juventud

Secretario: Macarena Marín Osborne – Técnico de Administración General

Suplentes:

Presidente: Emilio Berzosa Peña – Concejal Delegado de Personal y Hacienda

Vocal 1º: Rosa María Esgueva – Interventora Acctal.

Vocal 2º: Fernando Calvo Cabezón – Vicesecretario.
 Vocal 3º: Araceli Gala Acón – Administrativo de Cultura
 Secretario: Alfredo Benito del Río - Administrativo

**7º.- EXPTE. 761-2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
 APROBACION GASTO VERANO CULTURAL 2019.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Considerando que la Concejalía de Cultura tiene entre sus competencias la promoción de la cultura y la programación de actividades culturales forma parte de sus fines institucionales.

Segundo.- Considerando que durante el verano las actividades tienen lugar en escenarios al aire libre que precisan además de los gastos de caché gastos de producción diversos.

Tercero.- La Comisión Informativa de Cultura y Educación, en reunión extraordinaria celebrada con fecha 05 de junio de 2019 informó favorablemente la aprobación de la programación y un gasto total de 26.206,60 € I.V.A. incluido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la programación y un gasto total de 26.206,60 € I.V.A. incluido según el detalle siguiente:

Espectáculo/Compañía /Distribuidora	Título espectáculo/género/público	Espacio	Fecha Hora	Gasto
Camerata lírica CIF: G86202223	EL PEQUEÑO ELISIR D'AMORE Ópera-Infantil/Familiar	Parque de la Huerta Auditorio abierto "Ángel Herranz".	15/07/19 20:30 h.	4.144,00 <i>(Incluye iluminación y sonido)</i>
Produccion3 Álamo CIF: B37271012	MIGHTY JAMB TRUST – KENIA Circo-Adulto/Familiar	Parque de la Huerta Auditorio abierto "Ángel Herranz".	16/07/19 22:00	5.989,50 <i>(Incluye iluminación y sonido)</i>
Gema Tortuero Cristóbal	CHERRY AND THE LADIES Música-Adulto/Familiar	Parque de la Huerta Auditorio abierto	17/07/19 22:00	3.323,10

NIF: 02712679 J		"Ángel Herranz".		
Sandra Silvia Gorza Scalerandi – DNI 51739736V	NAVAJITA PLATEÁ	Parque de la Huerta Auditorio abierto "Ángel Herranz".	18/07/19 22:00	4.900,00
Concepto				
Generadores (incluye consumo aprox. Gasoil).				1.000,00
Alquiler equipos iluminación y sonido/servicio técnico				2.200,00
Póliza inclemencias meteorológicas.				700,00
Cuadernillo actividades, carteles y material de difusión (diseño e impresión)				1.300,00
Sociedad General de Autores				1.200,00
Servicio de colocación de baños				700,00
Imprevistos				500,00
Pintaranda: los miércoles 10 y 24 de julio y 7 y 21 de agosto. Material vario: témpera/al agua varios colores, cartulinas blancas DIN-A3, bandejas para pinturas, etc.				250,00
Total				26.206,60

Todas las actuaciones se realizarán en escenarios al aire libre y tienen carácter gratuito para el público.

Las fechas, horarios y espectáculos pueden estar sujetos a cambios que, de producirse, se comunicarán oportunamente.

SEGUNDO: Hacer frente al citado gasto con cargo a las siguientes partidas:

- 2019-3340/22609 (RC 12019000017629.....18.356,60 €
- 2019-3340/203 (RC 12019000017641..... 3.900,00
- 2019-3340/22602 (RC 12019000017661..... 1.300,00
- 2019-3340/209 (RC 12019000017662..... 1.200,00
- 2019-3340/22699 (RC 120100000017663..... 1.200,00
- 2019-3340/22699 (RC 120100000017664..... 250,00

TERCERO. Ley del Ruido: dejar en suspenso temporalmente el cumplimiento de los valores límite del ruido que sean de aplicación a esta actividad, de conformidad con el art. 10 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla

y León que faculta a los Ayuntamientos a adoptar estas medidas en determinadas áreas acústicas, previa valoración de la incidencia acústica, con motivo de la organización de actos de especial proyección cultural o de naturaleza análoga.

**8º.- EXPTE. 1290-2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
APROBACION GASTO ACTIVIDADES VERANO CULTURAL CENTRO
CÍVICO 2019.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Considerando que la Concejalía de Cultura tiene entre sus competencias la promoción de la cultura y, por tanto, la programación de actividades culturales forma parte de sus fines institucionales.

Segundo.- Considerando que durante el verano, y coincidiendo con las vacaciones estivales el personal del Centro Cívico de las Viñas viene preparando actividades y talleres para los niños y niñas, bajo las denominaciones de “Érase una vez el Verano”, “Veranea con Civito”, etc...

Tercero.- Considerando el programa de actividades que se está preparando para esta edición conlleva la aprobación de condiciones y gasto. La Comisión Informativa de Cultura y Educación, en reunión extraordinaria celebrada con fecha 05 de junio de 2019 informó favorablemente la aprobación de la programación y un gasto total de 3.100.00 €I.V.A. incluido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación del programa de actividades VERANEA CON CIVITO:

Destinatarios: niños y niñas entre 4 y 12 años. No se requiere inscripción previa.

Los menores de 8 años deberán estar acompañados en todas las actividades por un adulto responsable.

Lugar: En el patio y aulas del Centro Cívico "Virgen de las Viñas". C/ Fernán González, nº 13.

Horarios y actividades: Biblioteca de Verano: de lunes a viernes, de 11:30 a 13:30 horas.

Talleres de Expresión Artística: lunes, martes y jueves, a las 12:30 h. hasta la finalización del taller. Los talleres están relacionados con la semana temática* correspondiente.

Cuentacuentos: Miércoles a las 12:30 h.

Juegos y dinámicas de grupo: viernes a las 12:30 h.

Semanas temáticas:

Julio:

Semana safari: ¡Nos vamos de safari

Semana de cine: ¡Silencio, se rueda!

Semana de los piratas: ¡Al abordaje!

Semana de viajes: La vuelta al mundo en 5 días!

Semana de circo: ¡Pasen y vean, el circo está en la ciudad!

Agosto:

Semana de medio ambiente: ¡Recicla, reutiliza, reduce e inventa!

Semana del mar: Sumérgete bajo el mar

Semana del arte: Exploradores de arte

Semana del reciclaje: La fábrica de juguetes

SEGUNDO.- Aprobación de un gasto de 3.100,00 € I.V.A. incluido, según el siguiente detalle:

Diseño material de difusión y mascota de "Civito"	500 €
Impresión material:	600 €
Material:	2000,00 €

TERCERO: Hacer frente al citado gasto con cargo a las siguientes partidas:

2019/3370/22699 (RC 12019000018984.....)	2.000,00
2019-3370/22602 (RC 120190000018992.....)	1.100,00

**9º.- EXPTE. 1981-2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
APROBACION GASTO GENERAL Y JURADO DEL XX CERTAMEN
INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "VILLA DE ARANDA" 2019.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2018, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó:

Primero.- La aprobación de las Bases del XX Certamen Internacional de Bandas de Música "Villa de Aranda", año 2019

Segundo.- La autorización del gasto previsto para el desarrollo del Certamen por importe de 82.900,00.- €, con cargo al presupuesto de 2019,

Partida 3261 – Instalaciones de ocupación del Tiempo Libre – Escuela de Música y Danza.

Segundo.- Según las Bases del XX Certamen Internacional de Bandas de Música “Villa de Aranda”, 2019:

1. ASPIRANTES

1.1. Podrán tomar parte en este Certamen todas las bandas de música, tanto nacionales como internacionales.

1.2. El Certamen se celebrará los viernes de julio (5, 12, 19 y 26) y agosto (2, 16 y 23 24) de 2019, tocando una sola banda de música cada viernes.

1.3. El número máximo de bandas participantes será de 7. En caso de existir mayor número de participantes que días disponibles de actuación, el Comité Organizador determinará, según su propio criterio, qué bandas actuarán en dicho Certamen.

1.4. El número de participantes por cada Banda será de entre 50 (mínimo) y 75 (máximo) componentes, más el director.

Tercero.- Por la Secretaria del Comité Organizador del Certamen, Dña. M^a Paz Berrojo Cuadra, con fecha, 2 de marzo de 2019, se levanta el “ACTA de la Reunión del Comité Organizador para seleccionar las siete bandas participantes en el XX Certamen Internacional de Bandas de Música “Villa de Aranda”.

Cuarto.- El Comité Organizador del XX Certamen Internacional de Bandas de Música “Villa de Aranda”, 201, formado por:

- D. Alberto Marcos Castilla (Presidente)
- D. Manuel Cebas del Pecho (Vocal)
- D. Teófilo Almendáriz Arribas (Vocal)
- Dña. M^a. Paz Berrojo Cuadra. (Secretaria)

de entre todas las solicitudes presentadas, ha decidido que las 7 bandas participantes en la XX edición del Certamen sean:

JULIO 2019:

- 5 de julio: ASSOCIACIÓ BANDA SIMFÒNICA DE REUS, REUS (TARRAGONA)
- 12 de julio: UNIÓ MUSICAL D’ALBAIDA “L’ARANYA”, DE ALBAIDA (VALENCIA)
- 19 de julio: SOCIEDAD MUSICAL “LA ARMÓNICA” DE SAN ANTONIO, SAN ANTONIO DE REQUENA (VALENCIA)

- 26 de julio: AGRUPACIÓN MUSICAL MONTESINOS, DE LOS MONTESINOS (ALICANTE)

AGOSTO 2019:

- 2 de agosto: BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL DE CALDAS DE REIS, DE CALDAS DE REIS (PONTEVEDRA)
- 16 de agosto: SOCIETAT UNIÓ MUSICAL SANTA CECILIA DE MONCOFA, DE MONCOFA (CASTELLÓN)
- 23 de agosto: SOCIEDADE MUSICAL BANDA LANHELENSE, DE LANHELAS (PORTUGAL)

Quinto.- La Comisión Informativa de Cultura y Educación, en reunión extraordinaria celebrada con fecha 05 de junio de 2019 informó favorablemente la aprobación del gasto general y del Jurado del XX Certamen Internacional de Bandas de Música “Villa de Aranda” 2019 por un importe total de 26.600.00 € I.V.A. incluido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación de los miembros del Jurado Técnico del XX Certamen Internacional de Bandas de Música “Villa de Aranda”, 2019, formado por:

- D. ALBERTO MARCOS CASTILLA
- D. MANUEL CEBAS DEL PECHO
- Dña. M^a PAZ BERROJO CUADRA
- D. TEÓFILO ALMENDÁRIZ ARRIBAS
- Dña. CARMEN RUIZ BLANCO

Designación propuesta por el Comité Organizador del Certamen (Punto 6.1. de las bases del XX Certamen Internacional de Bandas de Música “Villa de Aranda”, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- La aprobación del siguiente GASTO GENERAL, por un importe total de 25.100,00.- € y hacer frente al citado gasto con cargo a laS siguientes partidas presupuestarias:

2019-3261/22699-RC 12019000019011.....	9.400,00 €
2019-3261/22601-RC 12019000019014.....	2.000,00 €
2019-3261/22609-RC 12019000019050.....	10.100,00 €

2019-3261/22602-RC 12019000019051..... 2.600,00 €
 2019-3261/209- RC12019000019052..... 1.000,00 €

, conforme al siguiente desglose:

Gastos	Importe
Enganches Iberdrola	800.- €
Cena Jurado	700.- €
Comida bandas ganadoras entrega de premios	700.- €
Primer Premio	5.000.- €
Segundo Premio	3.000.- €
Premio Mejor director	1.500.- €
Alojamiento bandas ganadoras	600.- €
Esculturas conmemorativas	2.000.- €
Presentadoras	1.700.- €
Azafatas	1.200.- €
Placas premios	700.- €
Actuación musical entrega de premios	600.- €
Partituras, Carpetas, Velcro, Agua, Rollo bandas señalización, Flores entrega de premios, otros imprevistos.	1.000.- €
SGAE	1.000.- €
Carteles , revistas, dípticos y pegada	1.800.- €
Pancartas de lona	300.- €
Bases	500.- €
Imprevistos	2.000.- €
TOTAL	25.100.- €

***Teniendo en cuenta que ya se ha tramitado y adjudicado:**

Concepto	Presupuestado	Adjudicado
Alquiler de iluminación y sonido (Decreto 762/2019)	13.500.- €	10.161,58.- € IVA INCLUIDO
Transporte, alojamiento y manutención de las bandas participantes	40.000.- €	29.866,00.- €

(Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2019)		
Grabación y edición de los conciertos en DVD	5.000.- €	En tramitación (Decreto 955/2019)

Previamente a tratar el punto 10º el Sr. Berzosa Peña manifiesta causa de abstención en dicho punto ausentándose de la reunión.

10º.- EXPTE. 561-2019.- REVISIÓN POR NULIDAD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EDIFICIO, EN PLAZA DE LA RIBERA, Nº 8-9-10.

Se retira del orden del día.

11º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de certificaciones que a continuación se detallan:

OPERACIÓN "O"	Nº Y MES CERTIFICACIÓN	PROVEEDOR Nº FACTURA	PROYECTO	IMPORTE
12019000019254	Nº 1 MES ABRIL 2019	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX SLU FE19-43	CERTIFICACIÓN Nº 1, ABRIL 2019, OBRA PAVIMENTACION DE LA TRAV. SAN ISIDRO, LOTE 3 – EXPTE. 1458/2018	30.398,17

12º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN	IMPORTE
12019000765	16.617,23
12019000783	16.995,09
12019000784	10.703,89
12019000787	34.311,81
12019000791	9.979,92
1201900019346	855,00
12019000019542	30.492,33
12019000019837	644,00

13º.- ASUNTOS JUDICIALES.

Se ha dictado Sentencia nº 246/2018, en fecha 14 de noviembre de 2018, por el Juzgado Contencioso/Administrativo nº 1 de Burgos, en Procedimiento Ordinario 87/2017.

Demandante: Federación de Servicios de U.G.T.

Conclusión del procedimiento: Inadmitir el Recurso Conencioso-Administrativo interpuesto por el recurrente y decretar carencia sobrevenida de objeto en los términos expuestos, confirmando la Resolución impugnada.
Sin especial pronunciamiento en costas.

Modo de impugnación: Recurso de apelación en el plazo de quince días.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la misma.

14º.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

No hubo.

15º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 10:30 HORAS, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE.